

ciones del Ministerio de la Vivienda impugnadas en ella, confirmando en cuanto no contradigan lo indicado, absolviendo a la Administración en cuanto a ellas, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

ORDEN de 13 de octubre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.343, interpuesto por don Sebastián Chaler Fontaner, contra la Orden de 29 de septiembre de 1962.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.343, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del

Tribunal Supremo, interpuesto por don Sebastián Chaler Fontaner y otros, y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 29 de septiembre de 1962, sobre expropiación de la parcela número 18, sita en el polígono «Espronceda», de Sabadell, se ha dictado con fecha 19 de junio de 1965 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad radical de todo el expediente administrativo de expropiación referente al polígono «Espronceda», de la ciudad de Sabadell, desde el momento inmediatamente anterior a la delimitación del expresado polígono, y por tanto también de las fincas propiedad de don Luis Boixader, actualmente declarado en quiebra, a que se refiere el presente recurso, reponiendo las actuaciones a dicho trámite, sin hacer especial declaración respecto a las costas del mismo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Mateo Begue Gonzalo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad, accidentalmente encargado del número quince de la misma.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ramón Mari Vericat contra don Francisco Pons Sala, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la siguiente finca:

«Porción de terreno sito en el pueblo de Llagostera, antes término municipal de San Fausto de Capcentellas; que mide de ancho, de Este a Oeste, tanto por lado Norte como por el Sur, 9 metros 710 milímetros, con inclusión de la mitad del espesor de las paredes laterales, y de fondo, de Norte a Sur, 47 metros 930 milímetros, lo que constituye una superficie de 375 metros 400 milímetros cuadrados, en parte de la cual existe una casa compuesta de planta baja y un piso alto señalada con el número 44 de la calle de Santa Rosalía, ocupando lo edificado 150 metros cuadrados, y estando el resto destinado a patio. Linda: En junto, al Este izquierda, con terreno de igual procedencia, establecido a favor de don Salvador Viñalonga; al Sur, frente, con la finca que seguidamente se describirá mediante la franja de terreno dejada para calle, y que hoy constituye dicha calle de Santa Rosalía; al Este, derecha, con resto de la finca de que procede, propia de don José Campo Noguera, y al Norte, espalda, con el propio resto, mediante un camino de 30 metros de ancho, dejado para uso de los enfiteutas de dicha mayor finca de que procede.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 435 del archivo, libro 15 de San Fausto, folios 66 y

68, inscripciones quinta y sexta de la finca número 89. Valorada en la escritura de debitorio en 150.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 25 de noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración de la finca.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de valoración de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogados en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Mateo Begue Gonzalo.—El Secretario (ilegible).—8.024-3

MADRID

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veinticinco de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio que se siguen en este Juzgado a instancia de don Rafael Martínez Palacios contra don Miguel Benavente Escribano y otros, se cita, por medio de la presente, a los herederos de don Emilio Benavente, a excepción de

don Miguel Benavente Escribano, para que el día 30 del actual, a las once horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para recibirles confesión judicial, con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Daniel Ferrer Martín.—8.025-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador señor Sartorius en nombre de don Manuel Alvarez Gómez, contra la Sociedad Anónima Pronit Internacional, sobre pago de 650.000 pesetas, se ha acordado notificar a la Entidad demandada la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de una, como demandante, don Manuel Alvarez Gómez, representado por el Procurador señor Sartorius y defendido por el Letrado señor De Rábago, y de otra, como demandada, Pronit Internacional, S. A., declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Pronit Internacional, S. A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, don Manuel Alvarez Gómez, de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de 650.000 pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de ésta y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado, y por la incomparecencia del demandado,

cumplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Muñoz.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, doy fe.—Manuel López Villar.—Rubricado.»

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez.—El Secretario.—6.299-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veinticinco de Madrid, en autos ejecutivos sumarios seguidos a instancia del Banco Rural y Mediterráneo, S. A., contra don Rafael Santapau Vallés, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Edificio hotel en construcción, sito en Calafell, y en la denominada Urbanización Segur de Calafell, con frente a la calle de Eduardo Alfonso, todavía sin numerar. Linda: Por su frente, Norte, en línea de 30 metros, con la calle de Eduardo Alfonso; por la izquierda, entrando, Este, en línea de 31,50 metros, con solar chalet número 61, propiedad del señor Santapau; por la derecha, Oeste, en línea igual a la anterior, con solar chalet número 59, vendido al señor García, y por el fondo, Sur, en línea igual a la de su frente, con resto de la manzana número 34, propiedad de don Francisco Rueda y sus sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 279 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Calafell, folio 97, finca número 1.796 duplicado.

Para el remate de la referida finca se ha señalado el día 13 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de cuatro millones ciento veinticinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario (ilegible).—8.022-3.

SEVILLA

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta ciudad de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 289/1963, se siguen los autos de juicio universal de quiebra de la Entidad mercantil «Arrocerías Andaluzas, S. L.», domiciliada en la villa de Puebla del Río

(Sevilla), calle Queipo de Llano, 21, por providencia fecha de ayer 28, entre otros acuerdos se ha adoptado el de fijar el término que finaliza el 2 de diciembre venidero, para que los acreedores de la Entidad quebrada presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales, a los efectos prevenidos en el artículo 1.102 del Código de Comercio de 1829, debiendo cuidar los Síndicos de circular aquellas disposiciones a todos los acreedores, con las demás obligaciones que les vienen impuestas por las disposiciones aplicables, y al mismo tiempo, sin perjuicio de todo ello, por el presente se citan a todos aquellos acreedores para que concurran a la Junta de examen y reconocimiento de los créditos, que tendrá lugar el día 17 de diciembre del año actual y hora de las dieciséis, en la Sala de Actos de este Palacio de Justicia, bajo la presidencia del señor Comisario de la Quiebra, bajo apercibimiento de paralles, en su defecto, los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Sevilla a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Alvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano.—8.018-E.

VILLAFRANCA DEL PANADES

De orden del señor Juez de este partido, por el presente se da conocimiento de la existencia de expediente de declaración de fallecimiento de don Pedro Rafecas Olivella, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Fontrubi y donde tuvo su última residencia.

Villafranca del Panadés, 17 de mayo de 1965.—El Secretario.—8.021-3.

1.ª 27-10-1965

De orden del señor Juez de este partido, por el presente se da conocimiento de la existencia de expediente de declaración de fallecimiento de don José Coral Busquets, hijo de Juan y de María, natural de Fontrubi y donde tuvo su última residencia.

Villafranca del Panadés, 19 de mayo de 1965.—El Secretario.—8.020-3.

1.ª 27-10-1965

VILLARCAYO

Don Julio Selva Ramos, Juez de esta villa de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Enrique Alejandro García Murillo, hijo de Alfonso y de Fidela, nacido en Bilbao el día 26 de noviembre de 1903, y siendo su último domicilio el de Medina de Pomar, de donde desapareció hace treinta y cuatro años, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Villarcayo a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretario (ilegible).—8.010-E.

1.ª 27-10-1965

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

SCHUVERER SAMANIEGO, Virgilio; hijo de Virgilio y de Elida, natural de Colón (Panamá), de treinta y cinco años,

contador, casado, súbdito panameño, estatura 1,65 metros, pelo negro, cejas al pelo pobladas, ojos oscuros, barbilla redonda, tiene un lunar en la mejilla izquierda, domiciliado últimamente en Madrid, calle Cea Bermúdez, número 10, 8.º; procesado en la causa número 1.409 de 1965 por supuestos delitos de maltrato de obra a Fuerza Armada, injurias al Jefe del Estado y ultrajes a la nación española; comparecerá dentro del término de quince días ante el Teniente Coronel de Caballería don Juan Castellanos Villalta, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 2 de Madrid.—(3.238.)

GEORGE LANK, William; nacido el 1 de agosto de 1944, estudiante, soltero, hijo de Percy y de Mary, natural y vecino de Toronto (Canadá), y

HANK HARE, George; nacido el 6 de septiembre de 1939, estudiante, soltero, hijo de George y de Glayds, natural de Toronto (Canadá), ambos domiciliados última y accidentalmente en Las Palmas de Gran Canaria, en la pensión «El Monte»; sujetos a expediente número 17 de 1965 por supuesto hurto; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina don Luis Angel Pazos García, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria.—(3.237.)

ALONSO LOPEZ, Amador; hijo de Amador y de Rosario, natural de Riaño-Langreo (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Suiza.—(3.269);

ALONSO ALONSO, Mario; hijo de Vicente y de Aurora, natural de Proaza (Oviedo), de veintidós años, domiciliado últimamente en Bélgica.—(3.270);

COLLIA RODRIGUEZ, Edmundo; hijo de Manuel y de Angeles, natural de Sorribas-Parres (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,580 metros, domiciliado últimamente en Bélgica.—(3.271), y

MARTINEZ GUTIERREZ, Jaime; hijo de Misael y de Rosario, natural de Barredos-Laviana (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Bélgica; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín (Oviedo) ante el Juez Instructor don Alfonso Jiménez Sánchez, con destino en la citada Caja.—(3.272.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 90 de 1946, Antonio León Soriano.—(3.206.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, en cumplimiento a orden del señor Juez de Instrucción de este partido, dimanante de la causa número 95 de 1964, seguida contra don Dionisio Teodoro Marciano Gutiérrez, de veintisiete años de edad, natural de Panamá, casado, hijo de Magda y de Melquiades, Secretario de Embajada, que últimamente prestó servicios en la Embajada de Venezuela en Lisboa (Portugal), por lesiones sufridas por el niño Rafael Rangel Reina por accidente de circulación, se cita a dicho denunciado por medio de la presente a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Marqués de Paradás, número 26, el día veinticu-

tro de noviembre próximo y horas de las diez treinta, a la celebración del juicio de faltas a que ha sido declarado el hecho y que se sigue en este Juzgado bajo el número 95 de 1965, debiendo comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse, que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, instruyéndosele al propio tiempo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Estepa a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—3.209.

*

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 140/1965, por robo, contra Ernesto Abeledo García, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado Mariano Mate-

sanz García, natural de Madrid y residente en Francia, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Chinchón a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.208.

*

Los propietarios de: Una cámara fotográfica «Minolta», un estuche con 33 discos microsurco, un transistor «Itachi», una máquina eléctrica de afeitar «Philips-Save», una máquina fotográfica marca «Voigtlander», una máquina fotográfica «Retina» y unos prismáticos de teatro, efectos todos ellos sustraídos en diferentes ocasiones por José Angel Varela Gordejuela en automóviles estacionados en la vía pública de esta capital, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid para recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 515 de 1965 por hurto, y hacerles el ofrecimiento de

acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de octubre de 1965.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—3.211.

*

Don Gabriel García Cantero, Juez de Instrucción de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende ejecutoria dimanante del sumario número 96 de 1964 sobre hurto contra el penado Miguel Ereña Capdevila, y se acordó llamar al perjudicado por término de diez días para que comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle entrega definitiva de las prendas y efectos recuperados a quienes acrediten ser sus dueños, hurto cometido en San Asensio en el mes de octubre de 1964.

Dado en Haro a 20 de octubre de 1965.—El Juez, Gabriel García Cantero.—3.210.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para la adquisición de 200.000 frascos de Penicilina G. sódica de 200.000 U. I.

Hasta las trece horas del día 23 de noviembre de 1965 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición por contratación directa del artículo que a continuación se indica del Servicio de Farmacia, expediente 968-1.º, núm. 99:

200.000 frascos de Penicilina G. sódica de 200.000 U. I., al precio de 2,50 pesetas frasco.

Antes del día 12 de noviembre de 1965, los oferentes deberán entregar en el Instituto Farmacéutico del Ejército cinco frascos de muestra para su análisis, no siendo tenidas en cuenta las ofertas que no hayan tenido dicho requisito.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles desde las once a las trece horas. Las ofertas se harán por duplicado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de octubre de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya. 6.206-A.

Resolución de la Comisión Delegada en Baleares de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ejército por la que se anuncia la subasta pública de seis lotes, compuesto cada uno de un camión Henschel inútil.

El viernes 26 de noviembre próximo a las once horas, celebrará esta Comisión Delegada en el local de la Jefatura de Automovilismo de Baleares, carretera de

Valldemosa, kilómetro 3, la subasta pública de seis lotes, compuesto cada uno de un camión Henschel inútil.

Las ofertas, por escrito, se formularán en quintuplicado ejemplar, todas ellas firmadas y reintegrada la original con póliza de 3 pesetas, conviniendo sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y cualquier información sobre la misma se facilitará en la citada Jefatura de Automovilismo y en el Destacamento de Automovilismo de Villacarlos (Menorca).

El importe de la publicidad, a cargo de los adjudicatarios.

Palma, 20 de octubre de 1965.—El Capitán Secretario.—6.203-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Barcelona por la que se anuncia subasta para la enajenación de una finca.

Por Orden ministerial de 30 de junio de 1965 se ha declarado la alienabilidad y acordado la enajenación de la finca que luego se describirá, por lo que se pone en conocimiento de los interesados que la subasta tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1965, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, estando integrada la Mesa por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, como Presidente; los señores Abogado del Estado e Interventor de Hacienda, como Vocales, y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, como Secretario.

La finca objeto de subasta se halla sita en término municipal de San Juan de Torruella, partido de Manresa, y tiene la siguiente descripción registral: «Casa o Molí Vell, hoy día fábrica de papel, señalada dicha casa con el número dieciocho, con sus tierras a ella contiguas, de ex-

tensión diez cuarteras de sembradura de trigo, o sea veintiséis áreas sesenta y ocho centiáreas, con más la presa, canales de conducción y desagües de dicho molino, situado en término de San Martín de Torruella; linda en junto, a Oriente, con tierras de Ramón Ribó, hoy Manuel Fiter y Roca; a Mediodía, con dicho Fiter y una fuente; a Poniente, con el río Cardoner, y a Cierzo, con dicho Fiter.» Según medición efectuada por los Servicios técnicos de esta Delegación, tiene una superficie total de ocho mil ciento noventa y seis metros cuadrados.

Cargas: Primero.—Servidumbre condicional, o sea la obligación de no tener en la finca de este número otra industria que la fabricación de papel, mediante que en el caso que la propiedad del referido Masagué, esto es, la finca de este número, se destine en todo o en parte a alguna otra industria que no sea la antedicha, para entonces se obliga Masagué a dar al señor Fiter toda la basura o estiércol que resulte de los comunes, quedándose anualmente Masagué para su uso con treinta y seis cargas de ella. Y si viniese dicho caso, Fiter, o quien le suceda, tendrá en su poder la llave del nicho que se destine para depósito, por el precio de mil pesetas, cuyo contrato fué celebrado entre don José Masagué Arnau, dueño entonces de la finca, y don Manuel Fiter y de Roca.

Segundo.—Don Juan Oliver y Casals, dueño que fué de dicha finca, falleció el día 13 de noviembre de 1896, bajo testamento que otorgó ante el Notario de Barcelona don José María Vives y Mendoza a 9 de agosto de 1895 en el que instituyó heredera universal a su esposa doña Rafaela Vasso Ferrer, con las siguientes limitaciones: la misma podrá disponer de todos los bienes que no tengan legalmente la consideración de inmuebles y de una tercera parte de las fincas, créditos hipotecarios y demás que tengan el carácter de inmuebles. Y en relación a dichas dos terceras partes de bienes inmuebles a la propia esposa la substituyó fideicomisariamente para después de la muerte de la misma, en cuanto a uno de dichos dos tercios, a mi sobrino don Angel Margarit